



## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-MSI

San Isidro, 25 de marzo del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 009-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 007-2019-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, el Informe N° 315-2019-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 058-2019-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe N° 120-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", se establece que las sociedades de auditoría son contratadas por la Contraloría General de la República. Asimismo; señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, y que las transferencias financieras se aprueban mediante acuerdo de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, requiriéndose para ello el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 24.08.2018, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que, entre otros, los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo; tarifario que fija para la Municipalidad de San Isidro el importe de S/ 120,857.00 (Ciento veinte mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 Soles) por periodo auditado;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MSI de fecha 26 de setiembre de 2018 se aprobó la transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 63,352.46 (Sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos con 46/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio 2018. Dicho monto comprende el 50% de la retribución económica fijada por el Tarifario, más el 6% por concepto de designación y supervisión;

Que, mediante Oficio N° 0114-2019-CG/VCGEIP, recibido el 01 de marzo de 2019, la Contraloría General de la República comunica a la Municipalidad Distrital de San Isidro que habiéndose cumplido con efectuar la primera transferencia financiera y habiéndose iniciado la ejecución del ejercicio 2019 se proceda, en un plazo máximo de 15 días, con efectuar la transferencia financiera correspondiente al 50% de la retribución económica que incluye el IGV por el importe de S/ 57,504.54 (Cincuenta y siete mil quinientos cuatro y 54/100 Soles);





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los documentos del visto, señalan que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 57,504.54 (Cincuenta y siete mil quinientos cuatro y 54/100 Soles) para la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa que realizará la auditoria correspondiente al ejercicio 2018;

Que, en ese contexto, corresponde la aprobación de la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificaciones, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2019 de la Municipalidad de San Isidro, hasta por la suma de S/ 57,504.54 (Cincuenta y siete mil quinientos cuatro y 54/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la República, que corresponde al 50% de la retribución económica incluido IGV, destinado a la contratación de la Sociedad de Auditoria Externa que realizará la auditoria correspondiente al ejercicio 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como los tramites correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA  
Secretario General

